CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Lote 7 Comuna Mensuli – Calzada Oriental
Autopista Floridablanca
Piedecuesta – Santander, Colombia
PBX (607) 6650403
3115314578
licitaciones@pi-sas.org - g.valencia@pi-sas.org

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Lote 7 Comuna Mensuli – Calzada Oriental
Autopista Floridablanca
Piedecuesta – Santander, Colombia
PBX (607) 6650403
3115314578
licitaciones@pi-sas.org - g.valencia@pi-sas.org

PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CERTIFICACIÓN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Referencia: Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DEO-SGI-125-2023**

Objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ, GRUPO AMV 1 LOTE 4

AMANDA LESMES VANEGAS, identificada con cedula de ciudadanía **No. 63.513.254 de Bucaramanga** y con tarjeta profesional **No. 114118-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS identificada con NIT. 804.010.528-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Piedecuesta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024.

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 91.227.221 DE BUCARAMANGA

AMANDA LESMES VANEGAS
REVISORA FISCAL
C.C. 63.513.254 DE BUCARAMANGA
TP 114118-T

CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Lote 7 Comuna Mensuli – Calzada Oriental
Autopista Floridablanca
Piedecuesta – Santander, Colombia
PBX (607) 6650403
3115314578
licitaciones@pi-sas.org - g.valencia@pi-sas.org

ZAFRA INGENIERIA SAS

ZAFRA INGENIERIA SAS

CERTIFICACIÓN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Referencia: Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DEO-SGI-125-2023**

Objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ, GRUPO AMV 1 LOTE 4

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY, identificado con cedula de ciudadanía **No. 13.840.816 de Bucaramanga** en mi condición de representante legal de **ZAFRA INGENIERIA SAS identificada con NIT. 901.085.127-1**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024.

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
C.C. No. 13.840.816 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL
ZAFRA INGENIERIA SAS
NIT. 901.085.127-1

Carrera 39 No. 51-31 Edificio Titanium
Apto 1705
Bucaramanga –Santander
3176606181
razafra@hotmail.com

CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Lote 7 Comuna Mensuli – Calzada Oriental
Autopista Floridablanca
Piedecuesta – Santander, Colombia
PBX (607) 6650403
3115314578
licitaciones@pi-sas.org - g.valencia@pi-sas.org

OBRAS DEL NORTE SAS

OBRAS DEL NORTE

CERTIFICACIÓN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

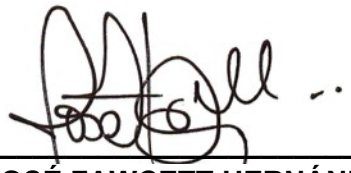
Referencia: Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DEO-SGI-125-2023**

Objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ, GRUPO AMV 1 LOTE 4

JOSÉ FAWCETT HERNÁNDEZ MIER, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.042.424.437** de **Barranquilla**, en mi condición de **Representante Legal** de **OBRAS DEL NORTE SAS** identificada con el **NIT. 901.486.053-4**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024.



JOSÉ FAWCETT HERNÁNDEZ MIER
C.C. 1.042.424.437 de Barranquilla
Representante Legal
OBRAS DEL NORTE SAS